



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
257

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2017.

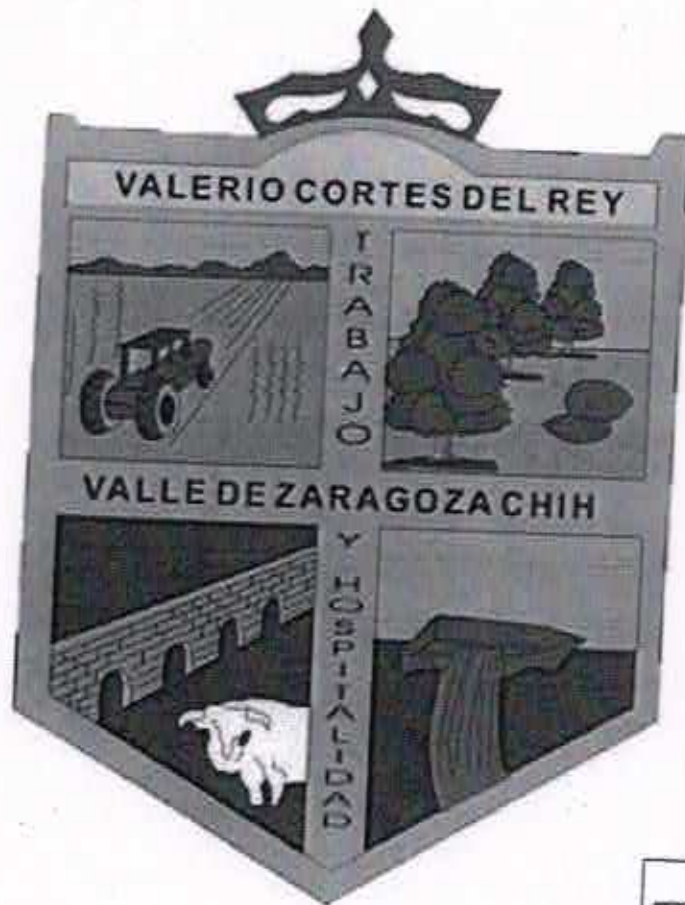
PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 29 de noviembre de 2016, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

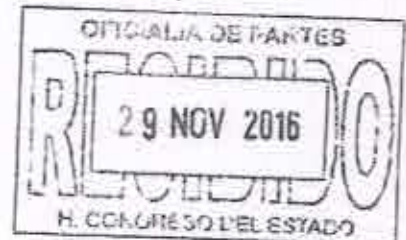
TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 01 de diciembre de 2016

*Anteproyecto Ley de
Ingresos del Municipio de
Valle de Zaragoza, Chih.
Para el Ejercicio 2017.*



*Herrera
1035a*



ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS 2017
MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA
2016-2018

*Se anexa
CD*



MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CALLE VICENTE GUERRERO No. 12, COLONIA CENTRO C.P. 33650
MVZ410525TBA
TEL: 649-534-3199 y 534-3299
E-MAIL: presidenciadevalledezaragoza@hotmail.com

TESORERÍA MUNICIPAL
REMISION DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2017.

Valle de Zaragoza, Chih. A 28 de Noviembre del 2016.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el Artículo 28 Fracción XII del Código Municipal se remite a ese cuerpo colegiado el anteproyecto de Ley de ingresos del Municipio de VALLE DE ZARAGOZA, para el Ejercicio 2017, para los efectos consiguientes de acuerdo a lo siguiente:

Impuestos	\$ 788,007.00	
Contribuciones Especiales	\$ 1.00	
Derechos	\$ 1,088,221.00	
Productos	\$ 17,001.00	
Aprovechamientos	\$ 90,007.00	
Total de Ingresos Propios		\$ 1,983,237.00

Participaciones:

Fondo General de Participaciones	\$ 16,632,000.00	
Fondo de Fomento Municipal	\$ 3,807,000.00	
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 1,080.00	
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas y bebidas alcohólicas y en materia de tabacos labrados	\$ 425,520.00	
Participaciones Adicionales	\$ 2,554,880.00	
Impuestos Sobre Autos Nuevos	\$ 356,400.00	
Gasolina y Diesel 70%	\$ 188,826.00	
Gasolina y Diesel 30%	\$ 291,600.00	
Fondo de Fiscalización	\$ 1,026,000.00	
Participaciones sobre Aduanas	\$	
Fondo ISR Municipal	\$ 115,030.00	
Total de Participaciones		\$ 25,398,336.00



MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CALLE VICENTE GUERRERO No. 12, COLONIA CENTRO C.P. 33650
MVZ410525TBA
TEL: 649-534-3199 y 534-3299
E-MAIL: presidenciadevalledezaragoza@hotmail.com

Fondo de Participaciones (RAMO 33)

F.I.S.M.

\$ 1,788,603.00

F.A.F.M.

\$ 3,080,155.00

Total de Aportaciones Ramo 33

\$ 4,868,758.00

Ingresos Extraordinarios

1.00

Total Ingresos 2017

\$ 32,250,332.00



Carmen Leticia Salcido García

PROF. CARMEN LETICIA SALCIDO GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

C.P. Gardenia Neliz Ruiz Armendariz

C.P. GARDENIA NELIZ RUIZ ARMENDARIZ
TESORERA MUNICIPAL
DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.



**MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

CALLE VICENTE GUERRERO No. 12, COLONIA CENTRO C.P. 33650
MVZ410525TBA

TEL: 649-534-3199 y 534-3299

E-MAIL: presidenciadevalledezaragoza@hotmail.com

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: SECRETARIA
CERTIFICACION.**

== El C. LAF. DANIEL SÁENZ ARRAS , Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de VALLE DE ZARAGOZA, Chihuahua, en uso de las facultades previstas en el Art. 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua ==

CERTIFICA

== Que en libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 5 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del 2016, donde tomo el siguiente:==

== **ACUERDO.-** De conformidad con lo que establecen los Artículos 28 Fracción XII, 29 Fracción XIII y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sesión de Ayuntamiento de fecha 25 de Noviembre del 2016 se analizó el Anteproyecto de Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, la cual se anexa al presente por lo que por unanimidad se aprueba el mismo, integrándose los Ingresos por:

IMPUESTOS	\$788,007.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$1.00
DERECHOS	\$ 1,088,221.00
PRODUCTOS	\$17,001.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 90,007.00
PARTICIPACIONES	\$25,398,336.00
F.I.S.M.	\$1,788,603.00
F.A.F.M.	\$3,080,155.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ \$ 1.00
TOTAL	\$32,250,332.00

== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en VALLE DE ZARAGOZA, Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de Noviembre del dos mil Diez y Seis. DOY FE ==

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL

L.A.F. DANIEL SÁENZ ARRAS

2016 Año de "Elisa Griensen Zambrano"



Administración
2016 - 2018

QUINTA REUNION ORDINARIA

En Valle de Zaragoza, Chih. a 25 de Noviembre del 2016,
Siendo las 11:40 Am. del día antes mencionado reunidos
el H. Ayuntamiento para celebrar la Quinta Reunion
Ordinaria, en las instalaciones del Salón de Cabildo
con el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Sesión.
2. Pase de lista.
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación y análisis del anteproyecto de la Ley
de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
5. Designación del enlace Municipal de PROSPERA.
6. Designación del enlace Municipal del Programa G3 y
7. Asuntos varios.
8. Cierre de la Sesión de Cabildo.

1) Se dio lectura por parte del Presidente
Municipal de una Copia Bienvenida a todos
los presentes.

2) Se procedió al pase de lista estando presentes todos
los miembros del Cabildo.

3) Se procedió a dar lectura del acta de la sesión
anterior siendo aprobada por unanimidad y firmada
por el Cabildo.

4) Se presentó el anteproyecto de la ley de ingresos
para el ejercicio 2017, el cual fue explicado por la
Tesorería Municipal, donde se aprobó de forma
unánime tanto la tabla de tarifas como los criterios
de descuento y demás puntos establecidos relacionados
con los cobros de derechos siendo de la siguiente
manera:

Impuestos	\$ 788,007.00	
Contribuciones Especiales	1.00	
Derechos	1,088,221.00	
Reduccion	17,001.00	
Apropiaciones	90,007.00	
Total de Ingresos Propios		\$1,983,237.00

EN VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO, HACE COSTAR Y CERTIFICA QUE LA PRESENTA COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL.

LA QUE SE EXPIDE Y CERTIFICA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL SECRETARIO DEL H.



LAF. DANIEL SÁENZ ARRIAGA

Participaciones	\$16,632,000.00
• Fondo General de Participaciones	3,807,000.00
• Fondo de Fomento Municipal	1,080.00
• Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	435,520.00
• Impuesto Sobre Producción y Servicios en materia de Recreo y bebidas alcohólicas y en materia de lotes labrados	
• Participaciones Adicionales	2,554,880.00
• Impuesto Sobre Autos Nuevos	356,400.00
• Gasolina y Diesel 70%	188,826.00
• Gasolina y Diesel 30%	391,600.00
• Fondo de Fiscalización	1,036,000.00
Participaciones Sobre Aduanas	
Fondo 152 M	115,050.00
Total de Participaciones	\$25,398,336.00
Fondo de Participaciones (F.P.)	
F.I.S.M	1,788,603.00
F.A.F.M	3,080,155.00
Total de Aportaciones Plano 33	\$4,868,758.00
Gastos Extraordinarios	1.00
Total Ingresos 2017	\$30,267,094.00



En cuestión de los derechos Sobre lotes en el Panteón Municipal el máximo permitido por ciudadano Según de dos, quedando establecido que el costo por terreno para funeral a futuro sea de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.P.). Contemplado en lo establecido anteriormente.

5) El Presidente Municipal Designa a la C. Guadalupe Domínguez Quintana Como nuevo enlace de PROSPERA, dicha propuesta se somete a votación y queda aprobada por unanimidad.

6) El Presidente Municipal Designa a la C. María Guadalupe Chavica Chavica Como nuevo enlace Municipal del Programa 65 y t, dicha propuesta se somete a votación y queda aprobada por unanimidad.

EN VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO, HACE COSTAR Y CERTIFICA QUE LA PRESENTA COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL.

LA QUE SE EXPIDE Y CERTIFICA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL SECRETARIO DEL H.



LAF. DANIEL SAENZ

7). ASUNTOS GENERALES:

- El Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura al Oficio de Solicitud dirigida a la Presidente Municipal por parte de la Secretaría de Desarrollo Municipal para la inscripción del Municipio de Valle de Zaragoza al programa Agenda para el Desarrollo Municipal y el Cabildo voto unánimemente autorizando dicha inscripción.
 - Se dio a conocer al Cabildo por parte de la Presidente Mpal. la Solicitud de Apoyo de la localidad de Naguiltejo para el pago de la luz de la bomba que abastece de agua a la Comunidad y el Cabildo por votación mancomunada aprobó un apoyo económico de \$1,000.00 mensuales.
 - La Presidente Municipal informó al Cabildo la Situación del Bando de Proscripción al Municipio en el Bando de Proscripción No. 18/2015-III promovido por el C. Ruben Margarita Ortiz Ortiz heredado por la administración anterior 2013-2016
- En Valle de Zaragoza, Chih. Siendo las 6:12 pm. del día 25 de Noviembre del 2016 queda finalmente finalizada la Sesión de Cabildo No. 5 del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih.

Acta de Sesión No. 5

C. Carolina Leticia Salcedo Barcia
Presidente Municipal



Elida Edith Morales Partillo

C. Elida Edith Morales Partillo
Síndico Municipal

C. Daniel Saenz Aicaz
Secretario del H. Ayuntamiento
ALICIA CARO SAENZ

Guadalupe Guadalupe
C. Guadalupe Guadalupe
Regidora de Hacienda

C. Alicia Caro Saenz
Regidora de Obras Públicas

José Socorro Zúñiga
C. José Socorro Zúñiga
Regidora de Infraestructura

C. Leticia Barcia Nieto
Regidora de Turismo y Tecnología

Adrián Gómez
C. Adrián Gómez Morales
Regidor de Desarrollo Rural

C. Laura Antonia Barrera
Regidora de Educación

Carlos Parraza


HILARIO ALVARADO C.

EN VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO, HACE COSTAR Y CERTIFICA QUE LA PRESENTA COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL.

LA QUE SE EXPIDE Y CERTIFICA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL SECRETARIO DEL




LAF. DANIEL SÁENZ ARRAS

CAPÍTULO II

APOYO A GRUPOS VULNERABLES

ARTÍCULO OCTAVO.- Tratándose de pensionados y jubilados, así como de personas con discapacidad, ya sea su cónyuge o cualquier dependiente económico, se propone reducir un 50% de descuento sobre el importe del Impuesto Predial.

Para los contribuyentes pensionados y jubilados, con efectos generales, únicamente en el caso de pagos anticipados de los bimestres correspondientes al 2017, se deberán considerar los siguientes requisitos:

- A) Presentar la documentación que lo acrediten como jubilado.
- B) El Inmueble deberá tener uso exclusivamente habitacional.
- C) El inmueble deberá estar a nombre del jubilado o su cónyuge debidamente acreditado.
- D) Que sean propietarios de un solo inmueble.
- E) La propiedad no exceda de un valor catastral o valor de reposición de \$550,000.00.

Este descuento estará vigente únicamente por los meses de enero y febrero del año 2017, deberá estar cubierto previamente el Impuesto Predial del año 2016.

Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 60 años, que reúnan los requisitos anteriores, siempre y cuando se acrediten con su credencial correspondiente y/o acta de nacimiento.

Para los contribuyentes con discapacidad deberán demostrar, además, que tienen una incapacidad total permanente para laborar, mediante acreditación expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otra institución similar.

El descuento será con efectos generales, en caso de pago anticipado de todo el año. En lo que respecta a la vivienda que habiten, que sea de su propiedad y el valor catastral del inmueble o valor de reposición, no exceda de \$550,000.00.

ARTÍCULO NOVENO.- En los términos del artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal, le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil diecisiete.

D A D O en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, en Valle de Zaragoza, Chih., a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Valle de Zaragoza, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Valle de Zaragoza.

II.- DERECHOS	
II.1 SERVICIOS DE AGUA POTABLE.	
1.1 Tarifa mensual	65.00
1.2 Apertura de contrato de servicio de agua potable 370.00	370.00
II.2. ALINEAMIENTO DE PREDIOS Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	10.00
II.3. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	
1. Licencias de construcción para vivienda, por metro cuadrado	
1.1. Vivienda de hasta 130 metros cuadrados	8.00
1.2. Vivienda de más de 130 metros cuadrados	8.00
2. Licencias para edificios de acceso público: clasificación para el pago de tarifas, según el reglamento de Construcción, (por metro cuadrado, excepto el grupo L).	
2.1. Grupo E Para uso educativo (Escuelas, Universidades, etc.)	
2.1.1. Públicos	Exento
2.1.2. Privados	Exento
2.2. Grupo S Destinados a atención de Salud (Clínicas, Hospitales, etc.)	

2.2.1. Públicos	Exento
2.2.2. Privados	Exento
2.3. Grupo R Destinados a Reuniones	
2.3.1. No Lucrativos	Exento
2.3.2. Lucrativos	Exento
2.4. Grupo A Destinados a la Administración Pública	Exento
2.5. Grupo D Destinados a Centros Correccionales	Exento
2.6 Grupo C Destinados a Comercios	
2.6.1. Centros Comerciales, Tiendas, etc.	12.00
2.6.2. Mercados	12.00
2.6.3. Servidumbres de Paso	300.00
2.7. Grupo N Negocios (Oficinas, bancos, Gasolineras, etc.)	Exento
2.8. Grupo I Destinados a Industrias (Fábricas, Plantas Procesadoras, etc.)	
2.8.1. En General	Exento
2.8.2. Talleres	Exento
2.9. Grupo P Destinados a Almacenes de Sustancias o Materiales	Exento
2.10. Grupo H Destinados a	
2.10.1. Hoteles, Moteles y Dormitorios	Exento
2.10.2. Conventos, asilos, etc.	Exento
2.11. Grupo L Otros no contemplados en los anteriores	Exento
3. Rompimiento de pavimento o apertura de zanja en cualquier parte del área municipal	
3.1. Por metro lineal y hasta un metro de ancho	256.00
4. Apertura de banquetas o pavimento para la colocación de postes (más reparación de la banqueta)	
4.1. Por metro	8.00
5. Licencia de construcción para la industria	
5.1. Por metro cuadrado	65.00
II.4 CAMBIO DE USO DE SUELO	
1. Cambio de uso de suelo o zonificación industrial	
1.1. Por metro cuadrado	68.00
II.5. PRUEBAS DE ESTABILIDAD	
1. Expedición de certificados de pruebas de estabilidad	55.00
II.6. POR SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS	

1. Actos de fusión, subdivisión y re lotificación	
1.1. Vivienda hasta 1,000 metros cuadrados	105.00
1.2. Vivienda más de 1,000 metros cuadrados	315.00
2.- Comercio, servicio e industria	55.00
3. Levantamientos Topográficos	
3.1. Terreno hasta 120 metros cuadrados	105.00
3.2. Terreno de más de 120 metros cuadrados (por metro adicional)	210.00
II.7. SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS	
1.- Uso de corrales o báscula, por cada uno	
1.1. Ganado bovino, por día o fracción, por cabeza	185.00
1.2. Ganado equino (caballos, asnos y mulas) por día o fracción, por cabeza	65.00
1.3. Ganado porcino, ovino o caprino, por cabeza 65.00	25.00
1.4. Terneras	
2. Matanza (cuando el sacrificio se realice en el rastro municipal)	
2.1. Por cabeza de bovino	350.00
2.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)	35.00
2.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino	60.00
2.4. Terneras	35.00
2.5. Bovino para consumo propio	45.00
2.6. Ovino porcino y caprino para consumo propio	30.00
3. Cuando se realice fuera del rastro municipal	
3.1. Por cabeza de bovino	45.00
3.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)	30.00
3.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino	30.00
3.4. Terneras	15.00
4. Refrigeración	
4.1. Carne procedente de matanza de ganado en el rastro	
4.1.1. Ganado bovino por cabeza	45.00
4.1.2. Ganado equino por cabeza	25.00
4.1.3. Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	25.00
4.1.4. Terneras	25.00
4.2. Carne procedente de ganado no sacrificado en	
4.2.1. Ganado bovino por cabeza	70.00
4.2.2. Ganado equino por cabeza	35.00

4.2.3. Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	35.00
4.2.4. Terneras 35.00	35.00
5. Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastro	150.00
6. Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para la expedición de pases de ganado por cabeza	10.00
6.1. Gallos	5.00
6.2. Apícola	50.00
7. Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al sacrificio	30.00
8. Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al repasto por cabeza	10.00
9. Certificado de legalización de pieles de ganado por pieza	10.00
II.8. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES	
1. Constancias y Certificaciones	35.00
2. Certificación de avalúos	100.00
3. Credenciales e identificaciones	35.00
4. Elaboración de avalúo catastral	200.00
5. Permisos para poda	35.00
6. Permiso para ocupación de la vía pública	135.00
7. Permisos de traslado de leña	35.00
8. Carta de productor	35.00
9. Constancias de motores/lanchas 35.00	35.00
II.9. CEMENTERIOS MUNICIPALES	
1. Apertura de fosas	
1.1. Niños	300.00
1.2. Adultos	300.00
2. Derecho de inhumación	
2.1. Plazo de 7 años	Exento
2.2. A perpetuidad	300.00
3. Venta de fosas cada una	
3.1. Por Terreno por fallecimiento	300.00
3.2. Por Terreno para funeral a futuro, hasta máximo un terreno	1,000.00

II.10. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y VENDEDORES AMBULANTES	
1. Uso de zonas exclusivas	
1.1. Terminales para servicio de transporte público de pasajeros	Exento
1.2. Carga de materiales y mudanza	Exento
1.3. Sitios de taxis	Exento
1.4. Carga y descarga de vehículos de negocios comerciales o industriales por metro lineal mensual	Exento
1.5. Estacionamiento de vehículos por metro lineal mensual	Exento
2. Ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes	
2.1. Ambulantes, mensualmente o fracción de mes	125.00
2.2. Ambulantes con puestos semifijos, mensualmente o fracción de mes	75.00
2.3. Ambulantes con puestos fijos, mensualmente o fracción de mes	250.00
II.11. FIJACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA COMERCIAL	
1. Colocación de anuncios en corredor urbano	
1.1. Anuncios menores de cuatro metros cuadrados	105.00
1.2. Anuncios de cuatro metros cuadrados en adelante	315.00
2. Colocación de anuncios fuera de corredor urbano	53.00
3. Otros como mantas en la vía pública	20.00
II.12. ALUMBRADO PÚBLICO	TARIFA BIMESTRAL
1 A	20.00
DAC	200.00
O2	200.00
OM	400.00
II.13. ASEO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA	
1. Por contenedor	
1.1. De hasta un metro cúbico	Exento
1.2. De hasta tres metros cúbicos	Exento
1.3. De más de tres metros cúbicos	Exento
2. Por tonelada	
2.1. Hasta 5 toneladas	1,050.00
2.2. Más de 5 y hasta 50 toneladas	3,150.00
2.3. Más de 50 toneladas	10,500.00

3. Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos no peligrosos del proceso productivo de la industria, por tonelada	2,100.00
4. Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos de construcción o demolición, por tonelada	5,250.00
II.14. SERVICIO DE BOMBEROS	
1. Peritaje o constancia sobre siniestros	
1.1. Establecimientos comerciales, industriales y de servicios	55.00
1.2. Casa-habitación	105.00
2. Por inspección general	265.00
3. Revisión de extintores, por unidad	25.00
II.15. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	
1. Cuota mensual, por metro cuadrado	10.00
II.16. ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	
1. Para restaurantes, bares, centros nocturnos, expendios, tiendas y distribuidores, anual.	16,000.00
2. Por eventos especiales: bailes, eventos deportivos, casinos, carreras de caballos, circos, peleas de gallos, conciertos, conferencias y otros espectáculos, por evento.	
2.1 Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro	1,000.00
2.2. Particulares	2,500.00
II.16. RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD MUNICIPAL	
1. Retroexcavadora por hora	400.00
2. Moto conformadora por hora	500.00
3. Camión Dompe por viaje hasta a 5km	400.00
4. Camión Dompe por viaje a más de 5 km	700.00

Anexo al Anteproyecto a Ley de Ingresos para el año 2017 correspondiente al Municipio de
Valle de Zaragoza

Ingresos que el Congreso del Estado estima para el Municipio de
Valle de Zaragoza

Durante el año de 2017, para los efectos y en los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

Impuestos	\$	788,007.00	
Contribuciones Especiales	\$	1.00	
Derechos	\$	1,088,221.00	
Productos	\$	17,001.00	
Aprovechamientos	\$	90,007.00	
Total de Ingresos Propios			\$ 1,983,237.00

Participaciones:

Fondo General de Participaciones	\$	16,632,000.00	
Fondo de Fomento Municipal	\$	3,807,000.00	
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$	1,080.00	
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas y bebidas alcohólicas y en materia de tabacos labrados	\$	425,520.00	
Participaciones Adicionales	\$	2,554,880.00	
Impuestos Sobre Autos Nuevos	\$	356,400.00	
Gasolina y Diesel 70%	\$	188,826.00	
Gasolina y Diesel 30%	\$	291,600.00	
Fondo de Fiscalización	\$	1,026,000.00	
Participaciones sobre Aduanas	\$		
Fondo ISR Municipal	\$	115,030.00	
Total de Participaciones			\$ 25,398,336.00

Fondo de Participaciones (RAMO 33)

F.I.S.M.	\$	1,788,603.00	
F.A.F.M.	\$	3,080,155.00	
Total de Aportaciones Ramo 33			\$ 4,868,758.00 \$ 30,267,094.00

Ingresos Extraordinarios 1.00

Total Ingresos 2017 \$ 32,250,332.00

**ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2017
MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA**

		<u>788,007.00</u>
IMPUESTOS		
Predial	<u>592,001.00</u>	
Urbano	355,000.00	
Rústico	237,000.00	
Plantas de beneficio y establec. Metalur.	1.00	
Rezago	<u>171,001.00</u>	
Urbano	140,000.00	
Rústico	31,000.00	
Plantas de beneficio y establec. Metalur.	1.00	
Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	<u>25,000.00</u>	
Traslación de dominio de bienes inmuebles	25,000.00	
Sobre Espectáculo Públicos	<u>3.00</u>	
Becerradas, novilladas y jaripeos		
Box y Lucha		
Carreras de caballos, automóviles, motocicletas	1.00	
Corridos de toros		
Pelears de gallos		
Espectáculos teatrales: revistas, variedades		
Exhibiciones y concursos		
Kermes		
Espectáculos deportivos		
Circos	1.00	
Los demás espectáculos	1.00	
Sobre Juegos, Rifas y Loterías	<u>2.00</u>	
Juegos	1.00	
Rifas	1.00	
Loterías		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		<u>1.00</u>
Pavimentación de Calles	<u>1.00</u>	
Pavimentación	1.00	
Plusvalía de Bienes Inmuebles por Obras	<u>0.00</u>	
Plusvalía de bienes inmuebles por obras		
DERECHOS		<u>1,658,221.00</u>
Mercados Municipales y Centrales de Abasto	<u>0.00</u>	
Mercados municipales y centrales de abasto		
Servicios de Agua y Drenaje	<u>340,000.00</u>	
Servicios de agua y drenaje	340,000.00	
Servicio de Alumbrado Público	<u>465,000.00</u>	
Servicio de alumbrado público	465,000.00	
Alineamiento de Predios	<u>0.00</u>	
Alineamiento de predios		
Asignación de Números Oficiales	<u>4.00</u>	
Asignación de números oficiales		
Licencias de Construcción		
Casa habitación		
Locales comerciales	1.00	
Naves industriales	1.00	
Banquetas y bardas	1.00	
Rompimiento de pavimento, apertura de zanjas	1.00	
Permiso para la Subdivisión, Fusión y Relotificación	<u>1.00</u>	
Permiso para la subdivisión, fusión y relotificación	1.00	
Pruebas de Estabilidad	<u>1.00</u>	
Pruebas de estabilidad	1.00	
Supervisión y Autorización de Obras de Urbanización	<u>1.00</u>	
Supervisión y autorización de obras de urbanización	1.00	
Cementerios Municipales	<u>11,000.00</u>	
Tierra, fosa y autorización de inhumación por fallecimiento	6,000	
Tierra, fosa defunción a futuro	5,000	
Ocupación de Vía Pública para Estacionamientos	<u>0.00</u>	
Frente aparatos estacionómetros		
Zona exclusiva sitio de automóviles/camiones		
Zona exclusiva carga/descarga de vehículos		
Zona exclusiva estacionamiento de vehículos		
Uso de la Vía Pública por Comerciantes	<u>201.00</u>	
Ambulantes	1.00	

Ambulantes con puestos semi fijos		
Ambulantes con puestos fijos	<u>200</u>	
Servicios Generales en los Rastros		<u>90,000.00</u>
Uso de corrales o básculas		
Matanza (Deguello)	<u>10,000.00</u>	
Refrigeración de carne/matanza rastro		
Refrigeración de carne/matanza fuera de rastro		
Transportación (legalización facturas)	<u>80,000.00</u>	
Mostranquería		
Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Docs		<u>182,007.00</u>
Legalización de firmas y expedición de Docs. Reg. Civil	<u>180,000.00</u>	
Certificado de residencia	<u>2,000.00</u>	
Certificado de productor	<u>1.00</u>	
Certificado de Carta Poder	<u>1.00</u>	
Certificado de Solvencia Económica	<u>1.00</u>	
Certificado de localización de muebles e inmuebles		
Certificado de buena conducta	<u>1.00</u>	
Certificado de existencia, inexistencia/avance obra	<u>1.00</u>	
Certificación de avalúo	<u>1.00</u>	
Otras Certificaciones, copias, elaboración de contratos	<u>1.00</u>	
Aseo, Recolección y Transporte de Basura		<u>2.00</u>
Establecimiento comerciales, industriales y serv	<u>1</u>	
Limpieza de lotes baldíos		
Retiro de materiales, escombros o desperdicio	<u>1.00</u>	
Servicio del Departamento de Bomberos		<u>0.00</u>
Peritaje sobre siniestros		
Inspección general		
Revisión de extinguidores		
Inspección especial de proyectos de obra		
Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Pública		<u>2.00</u>
Local:	<u>1.00</u>	
En comunidades	<u>1.00</u>	
Licencias para Apertura y Funcionamiento de Negocios Comercio		<u>1.00</u>
Licencias para Apertura y Funcionamiento de Neg	<u>1.00</u>	
Por la Fijación de Anuncios y Propaganda Comercial		<u>1.00</u>
Por la Fijación de Anuncios y Propaganda Comer	<u>1.00</u>	
PRODUCTOS		<u>17,001.00</u>
Enajenación de Bienes Inmuebles		<u>0.00</u>
Enajenación de Bienes Inmuebles		
Enajenación de Bienes Muebles		<u>1.00</u>
Enajenación de Bienes Muebles	<u>1.00</u>	
Arrendamiento y Otros Contratos para la Explotación		<u>7,000.00</u>
Arrendamiento maq pesada y Otros	<u>7,000.00</u>	
Explotación Directa de Bienes no Destinados al Servicio		<u>0.00</u>
Explotación Directa de Bienes no Destinados		
Rendimientos Financieros		<u>10,000.00</u>
Rendimientos Financieros	<u>10,000.00</u>	
Publicaciones		<u>0.00</u>
Publicaciones		
Fábrica de Materiales de Construcción		<u>0.00</u>
Fábrica de Materiales de Construcción		
APROVECHAMIENTOS		<u>90,007.00</u>
Multas		<u>50,001.00</u>
Multas de tránsito	<u>30,000.00</u>	
Multas federales no fiscales	<u>1.00</u>	
Multas de policía y buen gobierno	<u>20,000.00</u>	
Recargos		<u>40,000.00</u>
Recargos	<u>40,000.00</u>	
Gastos de Ejecución/Honorarios por Notificaciones		<u>1.00</u>
Gastos de ejecución/honorarios por notificaciones	<u>1.00</u>	
Donativos y Cooperaciones		<u>1.00</u>
Donativos y cooperaciones	<u>1.00</u>	
Herencias y Legados		<u>0.00</u>
Herencias y legados		
Subsidios		<u>1.00</u>
Subsidios	<u>1.00</u>	
Intereses por Prórroga de Créditos Fiscales		<u>0.00</u>
Intereses por prórroga de créditos fiscales		
Indemnizaciones por Daño a Bienes Municipales		<u>1.00</u>
Indemnizaciones por daño a bienes municipales	<u>1.00</u>	
Aportaciones de Terceros		<u>1.00</u>
Aportaciones en especie	<u>0.00</u>	
Aportaciones en efectivo	<u>1.00</u>	
Otros Aprovechamientos		<u>1.00</u>

Otros aprovechamientos	1.00	
Total Ingresos Propios		<u>1,983,237.00</u>
PARTICIPACIONES		<u>25,398,338.00</u>
Fondo General de Participaciones	16,632,000.00	
Fondo general de participaciones	<u>16,632,000.00</u>	
Fondo de Fomento Municipal	3,807,000.00	
Fondo de Fomento Municipal	<u>3,807,000.00</u>	
Sobre Impuestos Estatales	2,554,880.00	
Sobre Impuestos Estatales	<u>2,554,880.00</u>	
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	1,080.00	
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	<u>1,080.00</u>	
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	425,520.00	
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	<u>425,520.00</u>	
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	356,400.00	
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	<u>356,400.00</u>	
Gasolina y Diesel	480,426.00	
gasolina y Diesel al 70%	<u>188,826.00</u>	
Gasolina y Diesel al 30 %	<u>291,600.00</u>	
Fondo de Fiscalización	1,026,000.00	
Fondo de Fiscalización	<u>1,026,000.00</u>	
Fondo ISR Municipal	115,030.00	
Fondo ISR Municipal	<u>115,030.00</u>	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		<u>1,788,603.00</u>
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	1,788,603.00	
Aportación federal para el fondo	<u>1,788,603.00</u>	
Aportación estatal	<u> </u>	
Aportación de beneficiarios	<u> </u>	
Rendimientos financieros	<u> </u>	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		<u>3,080,155.00</u>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento	3,080,155.00	
Aportación federal para el fondo	<u>3,080,155.00</u>	
Rendimientos financieros	<u> </u>	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		<u>1.00</u>
Ingresos Extraordinarios	1.00	
Ingresos extraordinarios	<u>1.00</u>	
TOTAL DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS		<u>32,250,332.00</u>